Año de 1929 — Miércoles 2 de Enero — Núm. 1.°

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — — „ 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2786

División Hidráulica del Duero

Obras Públicas.—Anuncio

Habiéndose hecho la recepción definitiva de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Carbonero el Mayor (Segovia) ejecutadas por el contratista D. Pedro Blanco Martínez, se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, que se va a proceder a la devolución de la fianza que el mencionado contratista tiene depositada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.° del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, remita el Sr. Alcalde de Carbonero el Mayor al Gobernador civil de Segovia, certificación en la que se haga constar no haberse presentado reclamación alguna contra el referido contratista respecto a los extremos comprendidos en el artículo 65 del citado pliego de condiciones, o enviado en su caso las que se hubieran presentado.

Segovia 25 de Diciembre de 1928

EL GOBERNADOR

RUFINO BLANCO

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVISIÓN Y CORPORACIONES

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Por Real orden de esta fecha ha sido aprobada en la convocatoria para pensionar en el extranjero dos técnicos de industria y 34 obreros manuales correspondientes a las industrias metalúrgicas (incluidos trefiladores, laminadores y fundición), construcciones mecánicas (incluidos soldadores), industrias eléctricas (incluídos bobinadores, tracción, etc.), industrias aeronáuticas (incluídos montadores de construcciones metálicas, montadores de motores, constructores, etc., etc.), industrias textiles, industrias derivadas de la agricultura e industrias y oficios varios, excluídas las industrias del Estado, en las condiciones que se expresan a continuación:

1.ª Los candidatos que aspiren a las pensiones a técnicos deberán solicitarlo por sí o presentados por sus patronos, Cámaras Industriales, Asociaciones profesionales y otras entidades similares, o por las Escuelas de procedencia, en instancia dirigida al Presidente de la Junta Central de Perfeccionamiento obrero (Prado, 26), en el plazo improrrogable de cincuenta días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, incluídos los festivos.

La expresada solicitud, con los demás documentos, puede ser enviada por correo o entregados en la oficina de la Junta. Se concede un plazo de diez días después de terminar el de admisión para completar la documentación.

2.ª Con la referida solicitud deberá acompañarse: 1.° La partida de nacimiento del Registro civil, acreditativa de haber cumplido los veintitrés años y no exceder de treinta y dos. 2.° Certificación médica acreditativa de las condiciones de salud e integridad física. 3.° Certificado del patrono o entidad presentadora acreditativo de su buena conducta moral. 4.° Estar en posesión de título concedido por las Escuelas Industriales. 5.° Hallarse actualmente trabajando en puesto directivo de fábrica o taller con dos años de antelación a la fecha de esta convocatoria. 6.° Deberá asimismo acompañarse el documento militar acreditativo de haber cumplido el servicio activo en filas o de su exención, para evitar al elegido los inconvenientes de una suspensión de su instancia y perfeccionamiento en el extranjero por ser llamado al cumplimiento de sus deberes militares.

Estos extremos se acreditan presentando el correspondiente título o certificación académica y la de la persona autorizada para expedirla en el establecimiento industrial donde el peticionario preste sus servicios.

3.ª Los solicitantes deberán asimismo probar que poseen el conocimiento de la lengua francesa de manera suficiente para que en un período preparatorio máximo de tres meses esté capacitado para seguir estudios en cualquiera de las Escuelas de Francia, Bélgica o Suiza.

4.ª las pensiones de este grupo durarán doce meses, con la carga ineludible, para el pensionado, de ponerse a disposición de la Junta, para facilitar como profesores, la instrucción teórica necesaria a los obreros pensionados durante el periodo de tres meses de curso preparatorio y orientación de los obreros pensionados, según pograma que al efecto se fijará.

5.ª El pensionado percibira durante su pensión la gratificación mensual de 600 pesetas. Será asimismo de cuenta de la Junta los gastos que ésta previamente autorice de matrículas, libros y viajes.

6.ª A los documentos mencionados el candidato podrá acompañar los acreditativos de méritos especiales en relación con la pensión que solicita, así como una razonada exposición de los motivos que tiene para considerarse incluído en la presente convocatoria.

La Junta se reserva el derecho de someter el peticionario a las pruebas que estime oportunas para cerciorarse de su competencia profesional, conocimiento de idiomas, así como para comprobar la certeza de las demás condiciones exigidas.

Pensiones de obreros

Los que aspiren a estas pensiones lo solicitarán en instancia, escrita y firmada por el peticionario, a la que deberá acompañarse escrita-propuesta del patronato, Sociedad patronal u obrera, Centro de educación obrera u organismo análogo proponiéndole para la pensión. Asimismo la propuesta de los candidatos obreros puede ser hecha por los organismos paritarios. Los documentos a que se hace referencia irán dirigidos al Presidente de la Junta central de perfeccionamiento profesional obrero (Prado, 26), los cuales, con los demás que se expresan más abajo deberán presentarse dentro del plazo de cincuenta días, incluídos los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* del anuncio de la presente convocatoria, concediéndose un plazo de diez días para completar la documentación, la cual deberá entregarse en las oficinas de la Junta o enviarse por correo certificado, contándose como fecha en este caso el de la presentación en la Oficina de Correos correspondiente.

A la expresadada solicitud o escrito propuesta deberán asimismo acompañarse los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento del Registro civil, acreditativa de haber cumplido veinte años y no exceder de treinta y cinco;

b) Certificación médica, acreditativa del estado de salud e integridad física;

c) Certificado de buena conducta moral, expedido por el patronato, Sociedad obrera o entidad presentadora;

d) Certificado de haber recibido la instrucción primaria, que no será necesario cuando el peticionario haya seguido cursos en Escuelas profesionales, Escuelas de Artes u Oficios o Industriales, ó Centros de análogo carácter, en cuyo caso bastará el documento que lo acredite;

e) Contrato de trabajo con el patrono en cuyo establecimiento preste los servicios, con especificación de las condiciones que el obrero será admitido a su regreso; en efecto de contrato se alegarán los motivos que tiene para no presentarlos, como, por ejemplo, la negativa del patrono u otros igualmente admisibles.

f) Asimismo deberá acompañarse el documento militar acreditativo de haber cumplido el servicio activo en filas o de su exención, para evitar al elegido los inconvenientes de una suspensión de su estancia y perfeccionamiento en el extranjero, por ser llamado al cumplimiento de los deberes militares.

g) Deberán también presentar todos los documentos justificativos de méritos especiales, y razonada y breve exposición a la Junta de sus condiciones personales para aprovechar la pensión y facilidades con que cuentan a su regreso para aplicar los conocimientos adquiridos, pues pueden alcanzar estas pensiones para obreros y los que siendo tales posean títulos o certi cados de estudios en los establecimientos de Enseñanza profesional del Estado o Corporación.

h) Si el obrero propuesto lo fuera por los organismos paritarios, deberá acompañarse la certificación de inclusión en el censo profesional del Comité paritario correspondiente, caso de no existir razón que lo impida.

2.° La Junta facilitará a quien lo solicite, verbalmente o por escrito, cuantos detalles e informaciones se le pidan, relacionados con la presente convocatoria y condiciones generales de la pensión.

3.° La Junta se reserva el derecho de cerciorarse, por los medios que estime oportunos, de la competencia profesional del solicitante para

el debido aprovechamiento de la pensión.

4.° El tiempo por el que se concede la pensión es de un año y tres meses de curso preparatorio que se seguirá en España y en el extranjero.

La pensión podrá prorrogarse, sin que pueda exceder de un total de treinta meses; dicha prórroga la concederá discrecionalmente la Junta, quien apreciará para ello libremente las condiciones del pensionado.

5.° Durante toda la pensión y curso preparatorio, el obrero percibirá un jornal de pensión entre 12 y 15 pesetas, según el país donde vaya a residir. Serán también de cuenta de la Junta los gastos que ésta previamente autorice de matrículas, libros, instrumental y los viajes de traslado, cuando lo estime conveniente.

6.° Los obreros que resulten elegidos serán llamados por grupos para incorporarse en Madrid al curso preparatorio. Durante éste, de acuerdo con las disposiciones vigentes, podrán ser eliminados aquellos pansionados que, a juicio de la Junta, no demuestren poseer las debidas aptitudes para el aprovechamiento de la pensión.

Madrid, 11 de Diciembre de 1928.—El Director general, C. de Madariaga.

(*Gaceta* del 13 de Diciembre.)

1036

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 14 de Mayo de 1928

En la ciudad de Segovia, a catorce de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las siete en punto de la tarde, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los señores que constituyen la Comisión Provincial, se reunieron en el salón de Comisiones de la Excelentísima Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Segundo Gila y Sanz, Presidente de la Corporación, los señores Diputados directos titulares don Mariano Larios Cibatti, D. Andrés Marcos Callejo, D. Juan Gil Escorial y D. Fernando Albertos Sanz, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales, D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad; comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Alienados.—Domingo García y Rapariegos.—Decretada por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Santa María de Nieva la reclusión definitiva en un manicomio de Marcelino Muñoz Gil, vecino de Domingo García, y de María Labrador González, de Rapariegos, los cuales se hallan en el departamento de observación de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de éstos para que esos enfermos sean trasladados al manicomio de Ciempozuelos por cuenta de los fondos provinciales, sin perjuicio de que la familia de María Labrador reintegre a la Diputación los gastos que ésta anticipe; debiendo entregarse a la persona encargada de la conducción testimonio de este acuerdo para que a su vez lo haga al Superior del aludido manicomio.

Idem.--Navares de Enmedio.--Dada lectura del expediente incoado a petición de Dominica Cano Muñoz, de estado casada y vecina de Navares de Enmedio, en solicitud de que su hija Cirila Iglesia Cano, de dieciocho años, sea sometida a observación en el departamento de presuntos alienados de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y estando justificados todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda: 1.° El ingreso de Cirila Iglesias en dicho departamento para su observación. 2.° Advertir a la solicitante que tan pronto como ese ingreso se verifique, debe comparecer ante el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda a instruir el oportuno expediente judicial; y 3.° Que los gastos que pueda ocasionar la enferma durante su observación y en un manicomio, si a él hubiese de ser trasladada, sean de cuenta de los fondos provinciales.

Idem.—Madrid.—Participado por el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Madrid haber ingresado en la Sección de observación del Hospital Provincial de la Corte los presuntos alienados Mariano Santo Domingo de Antonio, natural de Aldealázaro, y Nicasio Barroso San Juan, de Torre Val de San Pedro; la Comisión acuerda quedar enterada de esos ingresos y manifestar a la Diputación de Madrid que en su día se resolverá lo procedente respecto al abono de las estancias que causen esos enfermos, en vista de los documentos que remita relacionados con los mismos.

Huérfanos.— Nieva.— Examinados cuantos documentos constituyen el expediente instruido a instancia de Desideria Galán Arteaga, de estado viuda, pobre de solemnidad y vecina de Nieva, la cual pretende el ingreso en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia de sus hijos Lidia, Fidel, Jesús y Canuto, a cuya subsistencia no puede atender, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el reglamento por que se rigen dichos Establecimientos y en la ley de protección a la Infancia; la Comisión acuerda acceder al ingreso de dichos cuatro niños en los Establecimientos de referencia.

Subsidios de lactancia.—Varios Pueblos.—Vistos los expedientes instruidos a instancias de Cesárea María Prieto, de estado viuda y vecina de El Espinar; Pedro Miguel Coca, casado, jornalero y vecino de Segovia; Pedro Huerta Isabel, casado, jornalero y vecino de Collado Hermoso, y Vicente Núñez Soto, también casado, jornalero y vecino de Fuente el Olmo de Fuentidueña, en solicitud de que se les conceda subsidio de lactancia para atender a la de sus respectivos hijos Anastasio, Félix, Gregoria y Zósima, y habiendo justificado los solicitantes todos los extremos reglamentarios y teniendo en consideración las circunstancias especiales que concuren en Cesárea María Prieto; la Comisión acuerda conceder a ésta, desde luego, el subsidio de 30 pesetas mensuales para que durante el tiempo reglamentario atienda a la lactancia de su hijo Anastasio, e inscribir en el correspondiente turno, para que en su día disfruten de igual beneficio las otras tres peticiones, a las que se señalan los números 25, 26 y 27.

Expósitos.—Varios Pueblos.—Examinados los expedientes incoados a instancias de Eugenia Manrique Mena, de estado casada, vecina de Barcelona; Valentín Arranz Sanz, viudo y vecino de Moraleja de Cuéllar; Mariano Martín Pérez, casado y vecino de Condado de Castilnovo; y Francisco García de Lucas, también casado y vecino de Torrecaballeros, en solicitud de que les sean devueltos sus respectivos hijos Félix Manrique Mena, José Arranz, Gabriela Martín de Frutos y Felipa García de Lucas, asilados en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, y habiendo justificado los solicitantes documentalmente todos los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos aludidos para que haga entrega de dichos niños a sus padres previas las formalidades reglamentarias.

Banda de música.—Navas de Oro.—Accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de la villa de Navas de Oro, la Comisión acuerda conceder la banda de música de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, en las condiciones reglamentarias, para que durante los días 12, 13 y 14 del próximo mes de Junio amenice las fiestas que se han de celebrar en dicha localidad en honor de San Antonio de Padua.

Idem.—Capital.—Habiendo informado la Intervención de fondos provinciales que en el vigente presupuesto de la Diputación existe crédito suficiente con cargo al cual puede abonarse el importe de los instrumentos y del material que propone el Director de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia se adquieran para la Banda de Música de éstos; la Comisión acuerda autorizar a dicho señor Director para que adquiera los instrumentos y el material que constan en su comunicación de 28 de Abril por un importe aproximado de 460 pesetas.

Beneficencia provincial.—Aldehorno.—La Comisión acuerda que pase al Sr Oficial Letrado para su unión a los antecedentes que obran en su poder una carta de fecha 9 del actual, de don Domingo Salvador, vecino de Aldehorno, testamentario de doña Manuela Hernando, en la cual hace algunas manifestaciones respecto a un legado que la señora Hernando dejó a su fallecimiento para las instituciones de caridad.

Cédulas personales. — Capital.—Examinados los padrones del impuesto de cédulas personales para el corriente año remitidos por los Ayuntamientos de:

Tabladillo, Villaverde de Montejo, Aldealcorvo, Valdevacas de Montejo, Miguel Ibáñez, Aragoneses, Los Huertos, La Higuera, Maderuelo, Sebúlcor, Serracín, El Muyo, Grado del Pico, Anaya, Sauquillo de Cabezas, Labajos, Migueláñez, Villoslada, Marugán, Siguero, Domingo García, Campo de Cuéllar, Gallegos, Zarzuela del Pinar, Fuentemizarra, Valdevarnés, Torreiglesias, Grajera, Tabanera la Luenga, Santa Marta del Cerro, Torre Val de San Pedro, Estebanvela, Cobos de Segovia, Riahuelas, Moraleja de Coca, Montejo de Arévalo, Cuevas de Provanco, Valvieja.

Y hallándose formadas con arreglo a las disposiciones vigentes; la Comisión acuerda aprobarlos y que se devuelvan las copias a los respectivos Ayuntamientos para su exposición al público por un plazo de diez días, en que se oirán reclamaciones, en cumplimiento de los preceptos que rigen en la solicitud.

Idem.—Capital.—Vista una instancia suscrita por el Director del Colegio de los Hermanos Maristas de esta Ciudad, en la cual solicita, al amparo del artículo 49 de la instrucción de 4 de Noviembre de 1925, que se les rectifique la clasificación que se les ha hecho de la cédula personal; y considerando que esa clasificación se ajusta a los preceptos legales vigentes, salvo en lo que respecta al recargo de soltería impuesto a los religiosos, ya que si éstos son profesos se hallan comprendidos en la aludida disposición; la Comisión acuerda que se clasifique de nuevo a los Hermanos Maristas, excluyendo a los que sean religiosos profesos del recargo de soltería en la cédula personal de que tienen que proveerse.

Contabilidad provincial.—San Sebastián.—Visto lo informado por la Intervención de fondos provinciales respecto de la reclamación formulada por la Comisión Provincial de San Sebastián para que se abonen 412 pesetas a que ascienden los gastos de estancias causados en el manicomio de aquella provincia por el demente Ignacio San José Cristóbal, natural de Pradales; la Comisión acuerda manifestar a la Diputación de Guipúzcoa que en el presente año no puede ser abonada esa suma por carecer de consignación en presupuesto, pero que se abonará en 1929, a cuyo efecto se incluirán las 412 pesetas como crédito reconocido en el primer presupuesto ordinario que se forme.

Idem.—Capital.—Dada lectura de una comunicación de fecha 12 del actual en la que el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia solicita de la Diputación alguna subvención con destino a los festejos que se halla organizando para las ferias de San Juan y San Pedro, a las que desea dar la mayor brillantez; la Comisión acuerda manifestar al Ayuntamiento de Segovia, que en el presupuesto de la Diputación no existe crédito para el fin indicado, pero que la Corporación Provincial procurará por su parte contribuir al mayor esplendor de las aludidas fiestas.

Cursos Prácticos Agropecuarios.—Capital.—Habiendo expirado el día 10 del actual el plazo concedido para tomar parte en el concurso publicado por la Diputación para la concesión de becas con destino a la asistencia a los cursos prácticos de industrias lácticas, gallinicultura y apicultura que la Asociación General de Ganaderos ha organizado en la Casa de Campo de Madrid desde el 21 del actual al 20 de Junio próximo, y resultando que se han presentado cuatro instancias suscritas por D. Félix Aragoneses Redondo, residente en Segovia; D. Fermín Callejo García, ídem; don Estanislao Díaz Gilarranz, de Zamarramala, y D. Angel A. Gracia Morales, Maestro Nacional, con ejercicio en Cantalejo; la Comisión acuerda conceder a cada uno de esos solicitantes la subvención de 250 pesetas al fin indicado, las cuales percibirán en la siguiente forma: 50 pesetas al emprender el viaje a Madrid para matricularse; 100 pesetas en cuanto acrediten estar matriculados y las otras 100 a los quince días de permanencia en Madrid.

Exposición de arte y productos castellanos. — Santander. — Invitada la Excma. Diputación Provincial a participar en la Exposición de Arte y Productos Castellanos que se proyecta celebrar en el Gran Casino del Sardinero, de Santander, el próximo verano, coincidiendo con la llegada a dicho puerto de los turistas que tomen parte en la primera regata internacional de New-York-Santander la Comisión acuerda manifestar a los organizadores de dicha Exposición, por conducto de la Diputación montañesa, que esta de Segovia estimulará a los industriales y fabricantes de la pro-

vincia para que concurran a dicho certámen, a cuyo efecto insertará una circular en la prensa local y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caminos vecinales.—Ayllón a Francos.—Remitida por la Sección de vías y obras provinciales la certificación parcial número 3 importante 6.161,84 pesetas, por obra hecha en el camino vecinal subvencionado por el Estado de Ayllón a Francos; la Comisión acuerda aprobarla y que sea comunicada a la Jefatura de Obras públicas de la provincia a los oportunos efectos.

Biblioteca provincial.—Barcelona. —Enviados por la Excma. Diputación Provincial de Barcelona ejemplares de fotografías de los salones y dependencias de su palacio y otro ejemplar del libro que ha publicado con el resultado de las sesiones de la segunda Asamblea de Diputaciones de régimen común celebrada en la Ciudad Condal el mes de Junio de 1927; la Comisión acuerda expresar su reconocimiento a la Diputación de Barcelona por la atención de enviar los aludidos ejemplares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las nueve en punto de la noche, de la que se extiende la presente acta, de que yo el Secretario doy fe. —El Presidente, Segundo Gila Sanz. —El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2787

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras acopios de piedra machacada para el firme de los kilómetros 12 de la carretera de tercer orden de Santa María de Nieva a Olmedo, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL a fin de que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, la Alcaldía de Nava de la Asunción, en cuyo término municipal se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remita a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los referidos trabajos se hayan presentado contra el contratista de dichas obras D. Angel Alonso Sánchez; debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá no existe reclamación alguna contra el referido contratista: todo ello al objeto de la devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de dichas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de Abril del mismo año), la cual previene que dichas certificaciones se expedirán con arreglo a los datos que resulten del Juzgado municipal.

Segovia, 28 de Diciembre de 1928. —El Ingeniero Jefe, Emilio Serrano.

2774

Alcaldía de Marugán

El Ayuntamiento de mi presidencia ha hecho la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto de utilidades para el año de 1929, en sus dos partes real y personal, según dispone el estatuto municipal vigente, habiendo sido nombrados los señores siguientes:

Parte real

D. Eusebio Fuentes Cañas, vecino.
D. Nicolás Rodríguez, forastero.
D.ª Margarita Esteban, vecina.
D. Fermín Sastre Tardón, vecino.

Parte personal

D. Francisco García Arteaga.
D. Maximino Marugán Bravo.
D. Felipe Gómez Hernangómez.
D. Jacinto Llorente Maroto.

Quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Las reclamaciones que pudieran formularse, serán en el plazo de siete días, ante esta Alcaldía.

Asimismo se hace saber a todas las personas que en este término municipal obtengan alguna utilidad, que en el plazo de quince días presentarán en esta Alcaldía relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en las partes personal y real del repartimiento

La omisión e inexactitud de dichas relaciones se castigará conforme previene dicho estatuto, y la Junta hará las estimaciones sin tener en cuenta dichas relaciones, si no las presentaren o fueren inexactas a juicio de la misma.

Lo que se hace saber para conocimiento del público en general.

Marugán, 24 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Juan Frutos.

2880

Alcaldía de San Pedro de Gaíllos

Habiéndose recibido en esta Alcaldía de la Jefatura del servicio catastral de la riqueza rústica provincial las características geométricas del avance catastral de este término municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 de Enero próximo; durante dicho plazo, pueden ser examinadas por los contribuyentes en ellas incluídos y presentar ante esta Junta pericial las reclamaciones que crean justas en su derecho; pasado ese día, no serán atendidas.

San Pedro de Gaíllos, 21 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Esteban Delgado.

2784

Alcaldía de Collado Hermoso

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, la propuesta de unas tranferencias de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1928, queda expuesta al público en esta Secretaría por quince días en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Collado Hermoso, 2 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Eloy Arias.

2785

Alcaldía de Adrados

La Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del 22 del actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno una habilitación de créditos con cargo al superávit del año anterior.

Y a los efectos del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, se hace público por quince días.

Adrados, 26 de Diciembre de 1928. —El Alcalde, Justo Herrero.

2724

Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta

Agrupación para servicios de veterinaria

La Junta de agrupación o Mancomunidad, constituída por este Ayuntamiento y los de Pradales, Aldehorno, Valdevacas y Villaverde de Montejo, en sesión celebrada ayer, acordó anunciar a concurso la plaza de Veterinario Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuarias, vacante por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, por traslado a otro partido.

Los aspirantes, que deberán hallarse en posesión del título correspondiente, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía-Presidencia de la Mancomunidad, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad, prefiriéndose la mayor ampliación de la carrera y los servicios prestados.

El sueldo anual fijado a dicho funcionario, es el que señala el artículo 105 del reglamento de 6 de Agosto de 192[illegible], satisfecho por los Ayuntamientos en la forma que se expresa a continuación:

AYUNTAMIENTOS	Habitantes según censo	Por titular — Pesetas	Por higiene pecuaria — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Honrubia de la Cuesta	549	178,96	119,30	298,26
Pradales	540	176,02	117,34	293,36
Aldehorno	480	156,44	104,30	260,74
Valdevacas de Montejo	308	100,38	66,92	167,30
Villaverde de Montejo	424	138,20	92,14	230,34
TOTALES	2.301	750	500	1.250

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Honrubia de la Cuesta, 4 de Diciembre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Diocleciano Hernando.

2714

Alcaldía de Sangarcía

Don Antonio Andrés Mateos, Alcalde constitucional de Sangarcía.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 20 del mes actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de la Comisión de evaluación del repartimiento general de utilidades, en sus dos partes real y personal, para cubrir el déficit del presupuesto de gastos del próximo ejercicio de 1929, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Justo Muñoz García, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este pueblo.

Excmo. Sr. Conde de Mansilla, mayor contribuyente por id., domiciliado fuera de este término.

D. Anacleto de Mercado Benito, mayor contribuyente por urbana, domiciliado.

D. Francisco Javier Cid y Cid, ídem por subsidio industrial, domiciliado.

D. Saturio Martín Ballesteros, representante del Sindicato agrícola, establecido en esta localidad.

Parte personal

D. Fulgencio Rosa Herrero, Cura párroco.

D. Juan José Robina Martín, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. César Montalvo Marugán, ídem ídem por urbana, domiciliado.

D. Enrique Madrona Echevarría, ídem por industrial, vecino.

Contra estos nombramientos y demás documentos administrativos que han servido de base para las designaciones, podrán presentarse reclamaciones dentro del plazo de siete días ante este Ayuntamiento, cuya documentación se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal respectiva.

Sangarcía, 22 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Antonio Andrés.

PUBLICACIONES OFICIALES

DEL GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Reglamento para la celebración de bailes públicos, de 1.º de abril de 1928.

Reglamento para la cobranza de la cuota benéfica en toda clase de hospederías, de 1.º de abril de 1928.

Real orden circular y reglamento por que ha de regirse el Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas. 26 de diciembre de 1925 y 11 de abril de 1928.

Circular y tarifa de los autobús y automóviles con taxímetro del servicio público. 28 de octubre de 1928.

Precio de cada ejemplar, **25 céntimos**.
De venta en la Imprenta Provincial.
Los pedidos de provincias se envían francos de porte.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos. (Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de Puericultura y enfermedades de los niños de pecho.-(Gota de Leche). -Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia)—Martes y sábados, a las nueve de la mañana

PROVINCIA DE SEGOVIA.—DESTINOS CIVILES

RELACION de los empleados técnicos, administrativos y subalternos que constituyen la plantilla de los Ayuntamientos que se citan

a Denominación del empleo o cargo	b Sueldo, gratificación, jornal o emolumentos	c NOMBRE DE LA PERSONA QUE LO DESEMPEÑA	d Carácter del nombramiento (en propiedad o interino	e Fecha del nombramiento	f Autoridad por la que fué nombrado	g Si está o no consolidado y con arreglo a qué disposición legal, y, caso afirmativo, si se acompaña certificado del acta del acuerdo.	h **Observaciones**

Ayuntamiento de Caballar

a	b	c	d	e	f	g	h
Secretario...	2.000	D. Benjamin Narros Trapero....	Propiedad.	»	»	»	Derecho al primer quinquenio; 500 pts.
Médicotitular	1.250	Julián Gallego Portillo	.	»	»	»	»
Inspector de Sanidad.	125	El mismo	»	»	»	»	»
Farmacéutico	66	Benjamin Tejedor Gilsanz	»	»	»	»	»
Inspector de carnes.	»	Pablo Sacristán	Interino...	»	»	»	Satisfcen el sue ldo, por partes iguales, este pueblo y el de Cuesta, agrupados para atender a expresados servicios.
Inspector de hig. pec.	665	El mismo..................	Idem ..	»	»	»	

Caballar, 30 de Octubre de 1928.—El Secretario, Benjamin Narros.—V.° B.°: El Alcalde, Federico García 2331

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

a	b	c	d	e	f	g	h
Médico......	380	D. Eladio Gutiérrez de Antonio..	Propiedad.	1 Octubre 1913...	»	»	Está agrupado al Guijar.
Farmacéutico	50	Pedro Abad................	»	»	»	»	Agrupación con Pedraza.
Veterinario..	160	Pablo Sacristán Sánchez	»	1 Mayo 1928	»	»	Agrupado con El Guijar.
Secretario-Interventor	2.000	Gregorio del Barrio Antón....	Propiedad.	»	»	»	»
Alguacil	50	Máximo Martin Jerónimo.....	Idem ..	»	»	»	»

Arevalillo de Cega, 1.° de Octubre de 1928.—El Secretario, Gregorio del Barrio.—V.° B.°: El Alcalde, Valentin Martín. 2731

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

a	b	c	d	e	f	g	h
Secretario...	3.000	D. Esteban Sanchidrián Martin..	Propiedad.	28 Octubre 1925...	Ayuntamiento	Sí................	»
Auxiliar de Secretaría	1.500	Eliseo Abuja Rincón.........	Interino...	3 Febrero 1904 ...	Idem	R. O. 26 Nov. 1924.	»
Depositario..	150	Angel Cabrero Sanz	Idem ..	1 Julio 1924......	Comisión permte. .	No...............	»
Médico titular e Inspector de Sanidad	1.650	Bernardino Jiménez de Andrés	Propiedad.	30 Julio 1914......	Junta de asociados.	»	»
Farmacéutico	278	Pedro Morales Roldán........	Idem ..	19 Febrero 1924 ...	Idem	»	»
Inspector de carnes..	600	Ricardo Garcia Sebastián.....	Interino...	26 Noviembre 1928.	Ayuntamiento	»	»
Id. de higiene pecuaria	365	El mismo..................	Idem ..	Idem	Idem	»	»
Alguacil	200	León Herrero Cabrero	Idem ..	19 Abril 1921......	Idem	No...............	»
Sepulturero..	50	Pablo Arranz Frutos	Idem ..	No consta.........	»	No...............	»

Lastras de Cuéllar, 7 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Esteban Sanchidrián.—V.° B.°: El Alcalde, Antonio Arribas, 2649

Ayuntamiento de Cobos de Fuentidueña

a	b	c	d	e	f	g	h
Secretario...	2.000	D. Baltasar Gómez Ródenas	Propiedad.	»	»		»
Médico titular	256	Pedro Azuara	Idem ..	»	»	»	Agrupado a Carrascal del Río
Farmacéutico	72	Antonino Martin............	Idem ..	»	»	»	Idem.
Veterinario e Inspector de hig. pec.	102	Eugenio Anaya.............	Idem ..	»	»	»	Idem.
Alguacil	35	Ezequiel de la Fuente	Idem ..	»	»	»	»
Recaudador..	200	Mariano de Pablo...........	Idem ..	»	»	»	»
Guarda	375	Toribio Pajares.............	Idem ..	»	»	»	»

Cobos de Fuentidueña, 3 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Baltasar Gómez.—V.° B.°: El Alcalde, Julián Calvo. 2640

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

a	b	c	d	e	f	g	h
Secretario...	2.500	D. Eugenio Rodrigo Izquierdo...	Propiedad.	16 Agoto 1927.....	»	»	»
Médico titular	1.250	Luis de Montalbán y Mazas...	Idem ..	1 Octubre 1912...	»	»	»
Inspector de Sanidad.	125	El mismo..................	Idem ..	»	»	»	»

Cerezo de Arriba, 2 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Eugenio Rodrigo.—V.° B.°: El Alcalde, Luis de Montalbán. 2625

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa

a	b	c	d	e	f	g	h
Secretario...	2.500	D. Damián Hernández Rueda ...	Propiedad.	20 Agosto 1916....	El Ayuntamiento..	»	»
Médico titular	1.250	Baldomero Sanz Cáceres	Idem ..	6 Octubre 1915...	»	»	»
Veterinario e Inspector de hig. pec.	120,80	Saturnino Hebrero Hernández.	Idem ..	3 Octubre 1927...	»	»	Agrupado con Rapariegos, cabeza de la agrupación, y San Cristóbal de la Vega.
Alguacil	110	Cesáreo López Gutiérrez......	Interino...	7 Enero 1917.....	»	»	»

Martín Muñoz de la Dehesa, 26 de Nouiembre de 1928.—El Secretario, Damián Hernández.—V.° B.°: El Alcalde, Paulino Martín. 2144

Ayuntamiento de Languilla

a	b	c	d	e	f	g	h
Médico	1.250	D. Manuel Doz Díaz	»	»	»	»	Y 10 por 100 por la Inspección. Agrupado Aldealengua.
Veterinario..	350	Cándido de Santos...........	»	»	»	»	Agrupado con Aldealengua
Farmacéutico	»	Luis de la Peña.............	»	»	»	»	Con residencia en Ayllón.
Secretario-Interventor	3.000	Felipe Delgado Bravo........	»	»	»	»	Agrupado con Aldealengua
Alguacil	75	Antonio Arranz Gadea	»	»	»	»	»

Languilla, 1.° de Noviembre de 1928.—El Secretar'o, Felipe Delgado.—V.° B.°: El Alcalde, Joaquin Calvo. 2494

Ayuntamiénto de Madrona

a	b	c	d	e	f	g	h
Secretario...	2.500	D. Eleuterio Ayuso Casado.....	Propiedad.	»	»	»	»
Médico titular e Inspector de Sanidad	1.375	José del Real Pérez..........	Idem ..	»	»	»	»
Farmacéutico	102	Viuda de D. Julio de la Torre.	»	»	»	»	»
Veterinario e Inspector de carnes e higiene y sanidad pec.	365	José Martín	Interino...	»	»	»	»
Alguacil	300	Saturnino Sanz.............	Accidental	»	»	»	»

Madrona, 16 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Eleuterio Ayuso.—V.° B.°: El Alcalde, Abraham Pastor. 2469

IMPRENTA PROVINCIAL